

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Se anexa el Convenio íntegro para su publicación una vez firmado por ambas partes, en cumplimiento del artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación Ciudadana de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de abril).

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO
DE COSLADA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES
ASOCIACIÓN CESCAT GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE COSLADA
Y SAN FERNANDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL VII MASCOCAN
SOLIDARIO COSLADA 2023**

En Coslada, a 20 de septiembre de 2023

REUNIDOS

D. Ángel Viveros Gutiérrez, alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada (Avda. Constitución, número 47, 28821 Coslada-Madrid), en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, y Dña. Juana López Aldavero, Vicepresidenta de la Asociación Protectora de Animales Asociación CESCAT Gestión de Colonias Felinas de Coslada y San Fernando, con CIF G87701884, en adelante CESCAT, en cuyo nombre y representación actúa.

Las partes arriba mencionadas tienen y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal fin:

EXPONEN

- I. Que CESCAT es una asociación protectora de animales sin ánimo de lucro.
- II. Que el Ayuntamiento de Coslada ostenta, entre otras competencias y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2016 de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, la divulgación del contenido de dicha Ley, así como el fomento de la adopción y de la tenencia responsable de animales de compañía.
- III. Que tanto la antes mencionada Ley como el resto de la legislación vigente permiten la celebración de convenios entre el Ayuntamiento y Asociaciones de protección y defensa de los animales de compañía.
- IV. Que resulta de interés para ambas partes, establecer las bases de colaboración para la celebración del evento VII Mascocan Solidario de Coslada cuyos objetivos son entre otros la divulgación de la Ley 4/2016, el fomento de la adopción y la tenencia responsable por lo que acuerdan a tales efectos la formulación de un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.—El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y CESCAT en la actividad denominada VII Mascocan Solidario Coslada.

Segunda.—CESCAT se compromete a colaborar en la preparación, organización, difusión y celebración del VII Mascocan Solidario Coslada, concretamente dentro de las actividades que se realizan las pruebas de canicross y la marcha popular por las que podrá recaudar el donativo por inscripción de los participantes.

Tercera.—Para ello, CESCAT aporta el apoyo de sus socios en las tareas que el Ayuntamiento de Coslada les solicite para la celebración del VII Mascocan Solidario Coslada.

Cuarta.—Las donaciones obtenidas por las inscripciones en el canicross y la marcha popular, se realizarán bien a través de transferencia a la cuenta bancaria del Banco Open Bank ES.670073/0100/5905/0512/2628 de CESCAT o en efectivo en la Concejalía de Salud, Consumo y Bienestar Animal haciéndose cargo, en todo caso, del efectivo recaudado el personal de la asociación.

Quinta.—CESCAT destinará el dinero recaudado a la realización de proyectos relacionados con la protección animal en nuestro municipio. A tal efecto, podrá pedir en los quince días siguientes a la celebración de Mascocan, la colaboración del Ayuntamiento para la selección de los proyectos elegidos.

Sexta.—CESCAT se compromete a presentar una memoria justificativa de la realización de los proyectos antes del 31 de DICIEMBRE de 2023.

Séptima.—Por su parte el Ayuntamiento de Coslada se compromete a convocar a todas las reuniones de preparación y mantener informada a CESCAT de las decisiones que afecten a la organización y desarrollo del VII Mascocan Solidario Coslada.

Octava.—El Ayuntamiento emitirá informe sobre la colaboración prestada en el VII Mascocan Solidario de Coslada por CESCAT, a la finalización del mismo.

Novena.—El período de vigencia del presente convenio será desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

Décima.—Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes de forma que comprometa o afecte significativamente a la consecución de los objetivos que se persiguen con el mismo.

Coslada, a 20 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/16.071/23)

